

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo cuatro (4) del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE DIVORCIO.

Demandante: JOSE LUIS GUTIERREZ QUINTERO

Demandado: ONEIDA ESTHER HERNANDEZ LAZCANO

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00054-00

Asunto: Fecha y Hora de Audiencia Inicial, Instrucción y

Juzgamiento.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la hora estipulada para realizar la continuación de la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento en la fecha en epígrafe, las instalaciones del PALACIO DE JUSTICIA se encuentran sin fluido eléctrico y así mismo sin servicio de internet, por lo que no fue posible llevar a cabo la programada diligencia de audiencia, en consecuencia:

-Señalar el día veintiséis (26) de Junio del año 2023 a la hora de las cuatro y treinta (4:30 pm) de la tarde para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 372 del C.G. del P.)**; la cual se realizara a través de la plataforma "TEAMS", el link de la audiencia se diligenciara por medio del correo electrónico de los interesados.

Se previene a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, articulo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Se cita al demandante y al demandado, para que absuelvan el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

A través correo electrónico o dirección física notifíquese la presente decisión a las partes y a los respectivos apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito